

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL" Expte. Nro. 41/08, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (Mat. 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 13 de Noviembre de 2008, a las 10:00 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: Un lote de terreno situado en la Colonia Roldán, Villa Flores, Departamento San Lorenzo de esta Provincia, el que se designa como lote "E" de la manzana 106, en el Plano confeccionado por el Ing. Geog. Roberto L. Rosa, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 60088 año 1969 y tiene las siguientes medidas lineales, linderos y superficie, a saber: 20,85 m. en su costado Norte por donde linda con el lote "D" y de propiedad de Federico Ortega; 22,33 m. en su costado Sud, por donde linda con la calle ocho; 10,38 m. en el lado Oeste, por donde linda con el lote "F"; y 10,60 m. en su costado Este, lindando con la calle once sobre la cual se halla ubicado formando esquina con la calle ocho antes citada. Encierra una superficie total de 227,21 m2.- Inscriptos al T° 286 F° 364 N° 221544 Dpto. San Lorenzo. Saldrán a la venta con la Base de \$ 751,44 (a.i.i.); Retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base. Inf el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 3.155,47 insc al T° 117 E, F° 1434, N° 326374 de fecha 26/03/2008, de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en autos a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 30% en efectivo y/o ch/ certif más 3 % de comisión y/o comisión mínima que corresponda (art. 63 inc. 1.1 - actualizado Ley 7547) y también por las ventas en subastas y/o remates judiciales y/o privados, que se efectúen en la jurisdicción de Roldán, de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, casas, y terrenos o campos, se abonará un Derecho del 2% del producido de dichas ventas, en concepto de Tasa de Remate (Ordenanza N° 482/06) y que será a cargo del comprador en subasta. Cumplimentese por parte del martillero con los artículos 503 y 506 del CPCC. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Oficiese a los fines solicitados. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Impuestos, tasas, contribuciones adeudadas serán a cargo del adquirente. Los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. El saldo deberá abonarse a los 5 días de notificado el auto aprobatorio de subasta, bajo apercibimiento del art. 497 del CPC. El inmueble se venderá desocupado. Exhibición 2 días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2008.- Dra. Paula Sansó, Secretaria.- Publicación sin cargo.-

S/C 52223 Nov. 11 Nov. 13

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 9ª. Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos caratulados: "CALORE SEBASTIAN c/OTRO Y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 832/01, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 13 de Noviembre de 2008 a las 17,30 hs., en la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de su propiedad con lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, el que según el plano del Ingeniero Francisco Gerbasi, archivado bajo el número 9819, del año 1955, se señala con el número "93 A", está ubicado en la calle Vera Mújica entre las de Pasco y el Pasaje de la Plaza, a los 8,34 metros de esta última hacia el Norte; mide 8 metros de frente al Este por 12,70 metros de fondo, encerrando una superficie total de 101,60 metros cuadrados, lindando al Este con la calle Vera Mújica al Norte, según título, con parte del lote número 94 y según mensura con Antonio Merlino de Anselmo al Oeste, según título con el lote número 92 y según mensura con Nicolás José Damico y al Sud con el lote "93 B", del plano antes citado. Dominio Inscripto al T° 234B F° 1373 N° 63253 Dpto. Rosario. La Base de la subasta es de \$ 85.500; Retasa 25% \$ 64.125 y Ultima Base \$ 20.393,38(A.I.I.). Informe del Registro de la Propiedad Dominio consta el dominio, Hipotecas: T° 562B F° 344 N° 322941 del 20/03/00, por U\$S 10.000; a favor de Calore Sebastián Ariel. Embargos no posee. Inhibiciones: No posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 30% de seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3%, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Los impuestos, tasas y/o contribuciones; la regularización de planos y/o mensuras

municipales, provinciales y/o nacionales, creadas o a crearse, gastos de transferencia, que se adeudaren son a cargo del comprador e IVA si correspondiese. El saldo deberá abonarse a los cinco (5) días de notificado del auto aprobatorio de subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del C.P.C.C., El bien saldrá a la venta en el carácter de Desocupable, según constancia en autos, copias de títulos obran agregados en el expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia de autos. Se fijan los días 11 y 12 de noviembre de 2008, en el horario de 15 a 17hs para la exhibición del inmueble. Corresponde a la demandado LE. 6.521.172. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 5 de noviembre de 2008. Patricia N. Glencross, secretaria.

\$ 150 52234 Nov. 11 Nov. 13
